



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-081-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe S/N y sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de nuevo Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión

Interna, del referido Departamento, precisando que, los profesionales postulados cumplen con lo establecido en reglamentación institucional; al tiempo de señalar que: "(...) En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, informé que el DECEM, cuenta con tres docentes de género femenino, de las cuales dos cumplen con los requisitos solicitados, las mismas están asignadas a una Coordinación y una Jefatura. La otra funcionaria está contratada como docente a medio tiempo, quien no cumple con los requisitos. (...)". Recomienda, se considere al primer docente de la terna propuesta y se gestione la designación pertinente a través de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-0607-M de fecha 24 de marzo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, disponer se realice el trámite respectivo para la designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del referido Departamento; a cuyo propósito señala la terna de docentes postulados a dicho cargo, e indica que, adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1368-M de fecha 25 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la solicitud de designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, dispone el Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo. A tal efecto, señala la terna de docentes postulados al cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-1361-M de fecha 28 de marzo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la solicitud de designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1438-M de fecha 29 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al trámite de designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para que se continúe con el trámite respectivo; y, se gestione ante la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal propósito, señala la terna de docentes en orden de prelación, postulados a dicho cargo. A su vez, precisa que: "(...) En cumplimiento a las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, me permito dar parte a usted, mi Coronel, que el departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, cuenta con tres docentes de género femenino, de las cuales, dos cumplen con los requisitos solicitados, las mismas están asignadas a una Coordinación y una Jefatura de las actividades de gestión del departamento y la otra funcionaria está contratada como docente a medio tiempo, quien no cumple con los requisitos, tal como se especifica en el informe de requerimiento emitido por el director del departamento. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0630-M de fecha 30 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; y, considerando que se ha dado cumplimiento al Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, y considerando la justificación expuesta en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda, designar al Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, Doctor, Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



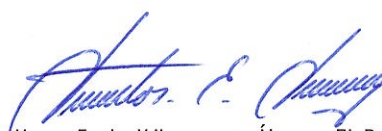
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, Doctor, Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. I de la Orden de Rectorado 2019-229-ESPE-a-I, de fecha 17 de octubre de 2019, específicamente en lo relacionado con la designación de Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Motores de Combustión Interna, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 5 de abril de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/PBC/JCOC